

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000903

Fecha: 14/09/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023000903

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL A LA
RESOLUCIÓN No. S2023000849 DEL 31/08/2023**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. INDEPORTES ANTIOQUIA expidió la resolución N° S2023000849 el 31 de agosto de 2023, por medio de la cual “se hace un nombramiento en período de prueba”, según la autorización realizada por la CNSC con el radicado 2023RE157452 del 17/08/2023 para provisión definitiva mediante el uso de listas de elegibles conformada mediante la resolución 9849 del 11 de noviembre de 2021 de dicha Comisión, para el empleo **SECRETARIO**, código **440**, grado **02**, convocado en la **OPEC 26033**.

2. En el artículo primero de la precitada resolución se incurrió en un error formal involuntario al momento de digitar el segundo apellido de la elegible designada para la provisión definitiva en período de prueba del precitado empleo.

3. Respecto de los errores formales, el artículo 45 del CPACA (Ley 1437 de 2011), dispone:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”, (subrayas propias).

4. En virtud de lo anterior, se procederá a corregir el error formal presentado en el acto administrativo.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000903

Fecha: 14/09/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023000903

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORRÍJASE el segundo apellido de la elegible YESSICA YULIETH MENDOZA HERNÁNDEZ con C.C. 1038116125, relacionado en el artículo primero de la resolución S2023000849 el 31 de agosto de 2023, los cuales, de acuerdo a su parte considerativa y para todos los efectos del citado acto administrativo será: YESSICA YULIETH MENDOZA **HERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al(a) señor(a) YESSICA YULIETH MENDOZA HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás considerandos y numerales de la resolución S2023000849 del 31 de agosto de 2023 quedarán en iguales términos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexander Santa Lopera

NESTOR ALEXANDER SANTA LOPERA

Gerente (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano	<i>Lucy</i>	07/09/2023
Aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar	<i>CPV</i>	07/09/2023
Revisó	Juanita María Vallejo Quintero Abogada Contratista Apoyo Gerencia	<i>Juanita V.Q.</i>	11/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co